

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 192-02 que nombra al Ing. Ernesto Mejía Delgado, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, mientras dure la licencia del Ing. Juan Roberto Rodríguez Hernández.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 192-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Ingeniero Ernesto Mejía Delgado, queda designado Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), mientras dure la Licencia del Ingeniero Juan Roberto Rodríguez Hernández.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 193-02 que deroga el Decreto No. 892-01 del 31 de agosto del 2001.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 193-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se deroga el Decreto No. 892-01, de fecha 31 de agosto del 2001.

ARTICULO 2.- La licenciada María Elena Vásquez Taveras, queda designada Ministra Consejera de la Delegación Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura (UNESCO), con sede en París, Francia (creación).

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 194-02 que eleva el monto de las pensiones del Estado de que disfrutaban varias personas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 194-02

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente